



**Destinatario:**  
FIFEDE  
C/Zurbaran 30  
38007 – S/C de Tenerife

El Sr. Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, dictó el 22 de octubre de 2025, entre otras, la siguiente resolución:

“Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en el marco del proyecto Becas América, en su anualidad de 2025 y atendiendo a los siguientes

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**- El proyecto Becas América es una actuación impulsada por esta Entidad local y la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), cuyo objetivo es promover la internacionalización de la economía de Tenerife, mediante la adquisición de conocimiento y experiencia por parte de titulados/as de la isla, a través de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en entidades colaboradoras ubicadas en el continente americano, pudiendo tratarse de entes públicos o empresas privadas.

**SEGUNDO.**- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025, aprobó “*la modificación de las Bases Generales que han de regir la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero ... (...) ... autorizando expresamente a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la concesión de las subvenciones que se deriven de las citadas Bases y de las correspondientes convocatorias*”.

**TERCERO.**- El Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 16, de 5 de febrero de 2025, en ejecución del acuerdo corporativo mencionado en el antecedente fáctico anterior, publicó las “**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL EXTRANJERO**”.

**CUARTO.**- El día 18 de marzo de 2025, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), elevó un escrito “*en relación al PROYECTO BECAS AMÉRICA-2025*”, en el que indica que “*se adjunta Memoria y Presupuesto de Ingresos y Gastos, solicitándose una aportación específica de CIENTO OCHENTA Y UNA MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (181.555,00 €)*”, incorporando a dicho documento la denominada “**MEMORIA TÉCNICA PROYECTO BECAS AMÉRICA - 2025**”.

**QUINTO.**- El Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dictó la Resolución R0000098619, fechada el 2 de abril de este año, disponiendo “*conceder a la FUNDACIÓN FIFEDE ... (...) ... una aportación específica por importe de 181.555,00 euros, para el desarrollo del proyecto Becas América, en su edición de 2025*”.

---

Recinto Ferial de Tenerife  
Av. de la Constitución, nº 12  
38005 – Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 922 23 99 91/ 922 23 99 92  
sae@tenerife.es  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	i23I3LHylwhNRM6w9QnVA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	23/10/2025 09:53:41
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i23I3LHylwhNRM6w9QnVA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i23I3LHylwhNRM6w9QnVA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4



**SEXTO.-** El día 26 de septiembre 2025, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) incorporó un oficio, a requerimiento del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, proponiendo los miembros de la Comisión de Valoración del proyecto Becas América, en su edición de 2025.

**SÉPTIMO.-** El Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dictó la Resolución R0000111115, fechada el 8 de octubre de este año, designando “*a los/as miembros de la Comisión de Valoración encargada de desarrollar la evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas, la realización de la entrevista y la emisión del informe correspondiente, en relación con el procedimiento de concesión de 10 ayudas, para la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en el marco del proyecto Becas América 2025*”.

**OCTAVO.-** El día 20 de octubre de 2025, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) presenta un nuevo escrito, indicando que respecto a la Comisión de Valoración ya nombrada, “*ha habido un cambio por parte de la asesora externa*”, que afecta a Dña. Sheila Trujillo Méndez y que es sustituida por Dña. Joanna Trujillo Méndez.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERO.-** La presente línea de actuaciones se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de “*cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*”, en los términos expresados en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal y que en el ámbito autonómico, también recoge el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cuando afirma que “*como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*”.

**SEGUNDO.-** La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), tiene atribuidos, entre otros fines, los que se detallan en el artículo 8 de sus Estatutos – “*cualificación del capital humano .. (...) ... ejecución de cursos, proyectos y acciones relacionados con la formación, el fomento del empleo la inserción laboral ... (...) ... servir de confluencia entre la enseñanza no universitaria y universitaria con el objeto de realizar actividades de interés mutuo*” – y para la consecución de los mismos, el artículo 9 de dicha norma indica que la entidad realizará cualquier actividad que le permita el mejor cumplimiento de aquellos.

**TERCERO.-** Tras la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, efectuada mediante la Resolución R0000111115, dictada el día 8 de octubre de 2025, por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), ha solicitado un cambio en la misma, que afecta a los representantes de la empresa asesora del proyecto Becas América 2025.

**CUARTO.-** A tenor de lo establecido en la estipulación novena de las “*BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL EXTRANJERO*”, es competente para la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, “*el/la Consejero/a del Cabildo Insular de Tenerife, con competencias en materia de Acción Exterior*”.

Código Seguro De Verificación	i23I3LHylwhNRM6w9QQnVA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	23/10/2025 09:53:41
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i23I3LHylwhNRM6w9QQnVA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i23I3LHylwhNRM6w9QQnVA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4



En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO**:

**PRIMERO.**- Aceptar la sustitución propuesta por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), designando como miembro de la Comisión de Valoración del proyecto Becas América 2025, en calidad de vocal y asesora externa, a Dña. Joanna Trujillo Méndez, en lugar de Dña. Sheila Trujillo Méndez.

**SEGUNDO.**- En atención a lo expuesto, la Comisión de Valoración encargada de desarrollar la evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas, la realización de la entrevista y la emisión del informe correspondiente, en relación con el procedimiento de concesión de 10 ayudas, para la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en el marco del proyecto Becas América 2025, que queda establecida en la forma siguiente:

**Presidencia:**

Titular: D. Francisco Paredes Pérez, Jefe del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: D. Julio Ramallo Rodríguez, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio del Cabildo Insular de Tenerife.

**Vocales:**

Titular: D. Domingo Domínguez Mesa, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña. Marta Eusebia Pérez Delgado, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Titular: D. Dimas Hernández Cabrera, asesor externo.

Suplente: Dña. Joanna Trujillo Méndez, asesora externa.

Titular: Dña. Elena de la Guardia López, de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Suplente: D. Eduardo de Armas Torres, de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

**Secretaría:**

Titular: Dña. María C. León Valentín, Técnica de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Suplente: Ester Sarmiento Rodríguez, Técnica de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

**SEGUNDO.**- Los/as integrantes de la mencionada Comisión de Valoración podrán ser recusados/as, conforme lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	i23I3LHyIwhNRM6w9QQnVA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	23/10/2025 09:53:41
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i23I3LHyIwhNRM6w9QQnVA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i23I3LHyIwhNRM6w9QQnVA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4



**TERCERO.**- El funcionamiento de esta Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en las "BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL EXTRANJERO", aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 16, de 5 de febrero de ese mismo año.

**CUARTO.**- Notificar la Resolución a todos/as los/as integrantes de la mencionada Comisión de Valoración, así como a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), significándoles que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse.

**QUINTO.**- Publicar la Resolución junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos,

*(Documento firmado electrónicamente)*

Código Seguro De Verificación	i23I3LHyIwhNRM6w9QQnVA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	23/10/2025 09:53:41
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i23I3LHyIwhNRM6w9QQnVA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/i23I3LHyIwhNRM6w9QQnVA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

